OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (1 de 1)
Secretario
Fecha Firma: 30/12/2024
HASH: 6fbbc9a4fe84fe3703f56237744dc721f

Expediente nº: 12274/2024

Notificación de Decreto/Acuerdo.

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contratos de servicios: procedimiento abierto - Contratos de servicios: procedimiento abierto - Contratación del servicio de docencia, gestión del certificado de profesionalidad SEAD0112 Vigilancia, Seguridad privada y Protección de personas y trámites posteriores para el ejercicio de la profesión

Interesado: _____

Fecha de iniciación: 7 de noviembre de 2024

NOTIFICACIÓN

INSFORCA, SERVICIOS
Y FORMACIÓN, S.L

Por el presente se le notifica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el siguiente DECRETO nº4154/2024 de fecha 30 de diciembre, cuyo contenido literal es:

*"**DECRETO***

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución firmado por la funcionaria María del Pilar Chico Delgado con fecha 27 de diciembre de 2024, conformado por el Secretario General, D. Octavio M. Fernández Hernández y fiscalizado favorablemente por el Interventor D. Nicolás Rojo Garnica con fecha 30 de diciembre de 2024, que transcrito literalmente dice:

"Antecedentes de hecho

***Visto** que mediante Decreto nº 2024-3860, de 09 de diciembre, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la adjudicación del procedimiento de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 SEAD0112 "VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS", por procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación.*

***Visto** que con fecha 11 de diciembre de 2024 se publicó anuncio de licitación por plazo de 8 días en la plataforma de contratación del estado, para la presentación de proposiciones.*

***Visto** que con fecha 20 de diciembre de 2024 se constituyó la Mesa de contratación, en **primera sesión**, cuyo texto íntegro dice:*

*"**ACTA***

DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 SEAD0112 "VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS".

Cód. Validación: 72EYSSHXMSXS29KMMQSMSL4SZ
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Asistentes:

Presidente:

D. Jorge Baute Delgado.

Vocales:

D. José Francisco Pinto Ramos
Dña. Ángeles Padrón Díaz
Dña. Paula Silvia del Castillo Morales

Dña. Mª del Pilar Chico Delgado

Secretaria:

Dña. Cósima Rodríguez del Castillo

En Candelaria a 20 de diciembre de 2024, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial a la Mesa de Contratación designada para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, consistente en la contratación: SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 SEAD0112 "VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS", de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el mencionado concurso, a los efectos de apertura del Archivo electrónico A.

El procedimiento de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, han sido aprobados mediante el Decreto nº 2024-3860, de 09 de diciembre de 2024.

ACTO DE CALIFICACIÓN

Se declara abierto el acto por la Presidencia, la Secretaria procede a la apertura del archivo electrónico A, informando que han concurrido las siguientes empresas:

INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., con CIF nº B35760081

Se procede a la apertura del archivo electrónico A, comprobándose que la documentación administrativa cumple con lo requerido en la cláusula octava del PCAP, por lo que es admitido a la licitación, a excepción del documento DEUC que no está firmado, por lo que se le debe requerir que lo presente firmado.

A continuación, la Mesa procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios de valoración de cuantificación automática:

LICITADOR	***OFERTA ECONÓMICA***	***IMPARTICION ACREDITADA DE CERTIFICADO PROFESIONALIDAD***	***COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL***
INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN,S.L.	*23.225,00 €*	*3 A 5 CURSOS IMPARTIDOS*	*SE COMPROMETE A UN 5% DE INSERCIÓN*

Cód. Validación: 72EYSSHXMSXS29KMMQSMSL4SZ
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

A continuación, se realiza la cuantificación de los criterios de adjudicación:

LICITADOR	***OFERTA ECONÓMICA***	***IMPARTICION ACREDITADA DE CERTIFICADO PROFESIONALIDAD***	***COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL***	***PUNTUACIÓN TOTAL***
INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN,S.L.,	*70*	*10*	*10*	*90*

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula decimosexta del PCAP acuerda por la unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación de la licitación ***"****SERVICIO DE GESTIÓN E IMPARTICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 SEAD0112 "VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y PROTECCIÓN DE PERSONAS"" a la empresa INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., con CIF nº B35760081, tras obtener la máxima puntuación de 90 puntos.*

En prueba y conformidad con cuanto antecede, se levanta la presente acta a las trece horas del mismo día, firmando los miembros de la Mesa. De todo lo que, como Secretaria, doy fe."

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- *Admitir a la licitación la siguiente oferta económica:*

INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., con CIF nº B35760081

SEGUNDO.- *Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

LICITADOR	***PUNTUACIÓN***

Cód. Validación: 72EYSSHXMSXS29KMMQSMSL4SZ
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN,S.L., con CIF nº B35760081	*90*

TECERO.- *Requerir a la empresa "INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN,S.L., con CIF nº B35760081, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa relativa a los certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, escritura notarial de la representación de la empresa para la firma del contrato, el DNI y el documento DEUC firmado, así como el justificante del depósito en la Tesorería municipal de la garantía definitiva por importe de 1.161,25 euros".*

RESOLUCIÓN

Visto el informe transcrito precedentemente, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

PRIMERO.- *Admitir a la licitación la siguiente oferta económica:*

INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L., con CIF nº B35760081

SEGUNDO.- *Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:*

LICITADOR	***PUNTUACIÓN***
INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN,S.L., con CIF nº B35760081	*90*

TECERO.- *Requerir a la empresa "INSFORCA, SERVICIOS Y FORMACIÓN,S.L., con CIF nº B35760081, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa relativa a los certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, escritura notarial de la representación de la empresa para la firma del contrato, el DNI y el documento DEUC firmado, así como el justificante del depósito en la Tesorería municipal de la garantía definitiva por importe de 1.161,25 euros.*

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional".

RÉGIMEN DE RECURSOS

Cód. Validación: 72EYSSHXMSXS29KMMQSMSL4SZ
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se le notifica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 72EYSSHXMSXS29KMMQSMSL4SZ
Verificación: https://candelaria.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5